



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

GUATEMALA, C. A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS PARA EL AÑO 2017

La Junta Monetaria mediante resolución JM-117-2016, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Bancos para el año 2017, así como las Normas de Ejecución Presupuestaria.

Dicho presupuesto y normas, se incluyen en la presente publicación.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017 (Cifras en Quetzales)

CÓDIGO	INSTITUCIONES	TOTAL 2017
INSTITUCIONES BANCARIAS		
1	EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	2,921,785.79
2	BANCO DE LOS TRABAJADORES	16,176,209.75
3	BANCO INMOBILIARIO, S. A.	1,095,466.59
4	BANCO INDUSTRIAL, S. A.	68,781,544.25
5	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	49,193,727.84
6	BANCO INTERNACIONAL, S. A.	6,362,330.40
7	CITIBANK, N.A., SUCURSAL GUATEMALA	1,957,992.37
8	VIVIBANCO, S. A.	467,767.92
9	BANCO PROMERICA, S. A.	5,221,665.14
10	BANCO FICOHSA GUATEMALA, S. A.	1,495,019.53
11	BANCO DE ANTIGUA, S. A.	1,058,058.88
12	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S. A.	16,164,108.77
13	BANCO CITIBANK DE GUATEMALA, S. A.	5,238,599.80
14	BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, S. A.	20,556,053.68
15	BANCO G&T CONTINENTAL, S. A.	43,078,902.26
16	BANCO DE CRÉDITO, S. A.	734,610.49
17	BANCO AZTECA DE GUATEMALA, S. A.	1,271,730.79
18	BANCO INV, S. A.	297,644.67
SUBTOTAL		242,073,218.92
SOCIEDADES FINANCIERAS		
1	FINANCIERA INDUSTRIAL, S. A.	3,048,856.69
2	FINANCIERA RURAL, S. A.	575,049.80
3	FINANCIERA DE OCCIDENTE, S. A.	1,689,200.32
4	CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL	136,020.33
5	FINANCIERA DE CAPITALES, S. A.	31,772.52
6	FINANCIERA SUMMA, S. A.	237,174.36
7	FINANCIERA PROGRESO, S. A.	236,015.33
8	FINANCIERA AGROMERCANTIL, S. A.	15,224.33
9	FINANCIERA MVA, S. A.	94,826.99
10	FINANCIERA CONSOLIDADA, S. A.	734,473.29
11	FINANCIERA CREDICORP, S. A.	169,952.22
12	FINANCIERA G & T CONTINENTAL, S. A.	2,610,580.41
13	FINANCIERA DE LOS TRABAJADORES, S. A.	97,430.81
SUBTOTAL		9,676,577.40
COMPAÑÍAS ALMACENADORAS		
1	ALMACENADORA GUATEMALTECA, S. A.	111,238.59
2	ALMACENES GENERALES, S. A.	50,542.88
3	ALMACENADORA INTEGRADA, S. A.	308,521.87
4	CENTRAL ALMACENADORA, S. A.	61,329.34
5	ALMACENES DE DEPÓSITO DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	20,733.33
6	CENTROAMERICANA DE ALMACENES, S. A.	113,116.27
7	ALMACENADORA DEL PAÍS, S. A.	239,114.60
8	ALMACENADORA INTERNACIONAL, S. A.	95,107.64
9	ALMACENES Y SERVICIOS, S. A.	140,111.39
10	ALMACENADORA CORPORATIVA, S. A.	65,383.05
11	ALMACENADORA DE LA PRODUCCIÓN, S. A.	73,263.35
12	ALMACENES Y SILOS, S. A.	221,215.45
13	ALMACENADORA TECÚN UMÁN, S. A.	15,000.00
14	ALMACENADORA PELÍCANO, S. A.	162,349.42
SUBTOTAL		1,677,027.18
COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y FHA		
1	DEPARTAMENTO DE SEGUROS Y PREVISIÓN DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	1,399,213.79
2	SEGUROS ALIANZA, S. A.	396,555.88

3	BMI COMPAÑÍA DE SEGUROS DE GUATEMALA, S. A.	214,021.14
4	SEGUROS G&T, S. A.	12,295,457.77
5	ASEGURADORA GENERAL, S. A.	5,908,711.31
6	SEGUROS DE OCCIDENTE, S. A.	1,780,174.89
7	AIG SEGUROS GUATEMALA, S. A.	902,288.79
8	SEGUROS UNIVERSALES, S. A.	3,684,076.68
9	ASEGURADORA LA CEIBA, S. A.	1,191,683.85
10	SEGUROS EL ROBLE, S. A.	15,968,422.74
11	ASEGURADORA GUATEMALTECA, S. A.	430,087.58
12	COLUMNA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.	1,295,867.88
13	MAPFRE SEGUROS GUATEMALA, S. A.	4,264,367.26
14	SEGUROS AGROMERCANTIL, S. A.	3,017,685.44
15	ASEGURADORA RURAL, S. A.	4,200,480.95
16	ASEGURADORA DE LOS TRABAJADORES, S.A.	999,658.02
17	PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE DE GUATEMALA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.	2,837,075.97
18	DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	312,235.18
19	AFIANZADORA GUATEMALTECA, S. A.	37,603.35
20	AFIANZADORA G&T, S. A.	586,491.36
21	ASEGURADORA FIDELIS, S. A.	316,913.09
22	FIANZAS DE OCCIDENTE, S. A.	75,116.03
23	FIANZAS EL ROBLE, S. A.	173,102.29
24	SEGUROS PRIVANZA, S. A.	228,619.59
25	CORPORACIÓN DE FIANZAS, CONFIANZA, S.A.	44,066.80
26	AFIANZADORA SOLIDARIA, S. A.	97,355.03
27	AFIANZADORA DE LA NACIÓN, S. A.	37,603.35
28	BUPA GUATEMALA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.	311,707.02
29	INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-	1,121,292.66
SUBTOTAL		64,127,935.69
CASAS DE CAMBIO		
1	LAFISE GUATEMALA, S. A.	249,834.26
2	GLOBAL EXCHANGE, S. A.	119,253.30
3	SERVIMICOPE, S. A.	47,329.13
SUBTOTAL		416,416.69
ENTIDADES FUERA DE PLAZA OFF-SHORE		
1	WESTRUST BANK (INTERNATIONAL) LIMITED	2,091,770.30
2	GTC BANK INC.	1,903,529.55
3	MERCOM BANK LTD.	1,236,619.39
4	TRANSCOM BANK (BARBADOS) LIMITED	149,499.64
5	BAC BANK INC.	542,829.83
SUBTOTAL		5,924,248.71
OTRAS EMPRESAS INTEGRANTES DE GRUPOS FINANCIEROS		
1	ASESORES BURSÁTILES DE OCCIDENTE, S. A.	15,000.00
2	TARJETAS DE CRÉDITO DE OCCIDENTE, S. A.	94,918.31
3	CONTÉCNICA, S. A.	1,143,811.33
4	MERCADO DE TRANSACCIONES, S. A.	15,000.00
5	SOCIEDAD DE CORRETAJE DE INVERSIONES EN VALORES, S. A.	15,000.00
6	AGROVALORES, S. A.	15,000.00
7	TARJETA AGROMERCANTIL, S. A.	15,000.00
8	ARRENDADORA AGROMERCANTIL, S. A.	50,988.59
9	G&T CONTIVALORES, S. A.	15,000.00
10	BAC VALORES GUATEMALA, S. A.	19,867.91
11	CREDOMATIC DE GUATEMALA, S. A.	2,406,694.28
12	CASA DE BOLSA G&T CONTINENTAL, S. A.	15,000.00
13	ASESORÍA EN VALORES, S. A.	15,000.00
14	G&T CONTICREDIT, S. A.	449,501.84
15	INTERNACIONAL CASA DE BOLSA, S. A.	15,000.00
16	INTERCONSUMO, S. A.	152,776.81
17	CITIVALORES, S. A.	38,448.63
18	CITINVERSIONES, S. A.	705,251.16
19	CITITARJETAS DE GUATEMALA, LIMITADA	375,144.63
SUBTOTAL		5,572,403.49
TOTAL ENTIDADES SUPERVISADAS		329,467,828.08
OTROS INGRESOS		
1	APLICACIÓN DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO -IVE-	750,000.00



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

GUATEMALA, C. A.

2	MULTAS APLICACIÓN LEY DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA	100,000.00
3	SUBASTA PÚBLICA	100,000.00
SUBTOTAL		950,000.00

1	BANCA CENTRAL BANCO DE GUATEMALA	177,185,171.92
---	-------------------------------------	----------------

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 507,603,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017 (Cifras en Quetzales)

CÓDIGO	NOMBRE DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO	TOTAL 2017
--------	-----------------------------------	------------

TOTAL DE PRESUPUESTO 507,603,000.00

0	SERVICIOS PERSONALES	407,656,000.00
---	----------------------	----------------

01100	Personal Permanente	172,093,000.00
01500	Complementos Específicos al Personal Permanente	76,216,000.00
04100	Servicios Extraordinarios de Personal Permanente	1,741,000.00
05100	Cuota Patronal IGSS	23,848,000.00
05500	Cuota Patronal Fondo de Prestaciones	31,174,000.00
06100	Dietas por Sesiones de Consejos	40,000.00
07100	Aguinaldo	56,968,000.00
07200	Bonificación Anual (Bono 14)	45,576,000.00

1	SERVICIOS NO PERSONALES	61,693,000.00
---	-------------------------	---------------

11100	Energía Eléctrica	1,000,000.00
11300	Telefonía y Servicios de Comunicación e Información Electrónica	2,160,000.00
11400	Correos y Telégrafos	110,000.00
12100	Divulgación e Información	9,930,000.00
12200	Impresión, Encuadernación y Reproducción	630,000.00
13100	Viáticos en el Exterior	1,500,000.00
13300	Viáticos en el Interior	450,000.00
14300	Almacenaje de Información	3,412,000.00
15100	Arrendamiento de Edificios y Locales	1,190,000.00
15800	Derechos de Bienes Intangibles	11,410,000.00
16200	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina	50,000.00
16300	Mantenimiento y Reparación de Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio	30,000.00
16400	Mantenimiento y Reparación de Equipos Educativos y Recreativos	10,000.00
16500	Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte	620,000.00
16600	Mantenimiento y Reparación de Equipos para Comunicaciones	260,000.00
16800	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo	3,725,000.00
17100	Mantenimiento y Reparación de Edificios	5,047,000.00
17400	Mantenimiento y Reparación de Instalaciones	900,000.00
18100	Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad	642,000.00
18300	Servicios Jurídicos	5,274,000.00
18400	Servicios Económicos, Contables y de Auditoría	330,000.00
18600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	2,412,000.00
18900	Otros Estudios y/o Servicios	4,637,000.00
19100	Primas y Gastos de Seguros	2,335,000.00
19500	Impuestos, Derechos y Tasas	54,000.00
19600	Servicios de Atención y Protocolo	2,275,000.00
19700	Servicios de Vigilancia	850,000.00
19900	Otros Servicios No Personales	450,000.00

2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,501,000.00
---	--------------------------	--------------

21100	Alimentos para Personas	679,000.00
23300	Uniformes	335,000.00
24100	Papel para Escritorio	110,000.00
24300	Productos de Papel o Cartón	315,000.00
24500	Libros, Revistas y Periódicos	150,000.00
26200	Combustibles y Lubricantes	325,000.00

26600	Productos Medicinales y Farmacéuticos	307,000.00
26700	Tintes, Pinturas y Colorantes	525,000.00
26800	Productos Plásticos, Nylon, Vinil y P.V.C	55,000.00
28500	Materiales y Equipos Diversos de Seguridad	20,000.00
29100	Útiles de Oficina	205,000.00
29200	Útiles de Limpieza y Productos Sanitarios	90,000.00
29700	Útiles, Accesorios y Materiales Eléctricos	55,000.00
29800	Accesorios y Repuestos en General	330,000.00

3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	14,068,000.00
---	---	---------------

32200	Mobiliario y Equipo de Oficina	1,750,000.00
32300	Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio	120,000.00
32500	Equipo de Transporte	730,000.00
32800	Equipo de Cómputo	11,418,000.00
34100	Equipo de Seguridad	50,000.00

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,635,000.00
---	---------------------------	---------------

41100	Ayuda para Funerales	160,000.00
41300	Indemnizaciones al Personal	10,000,000.00
41500	Vacaciones Pagadas por Retiro	700,000.00
41600	Becas de Estudios en el Interior	4,000,000.00
41700	Becas de Estudios en el Exterior	2,000,000.00
41900	Otras Transferencias a Personas	125,000.00
42900	Otras Prestaciones	2,400,000.00
47200	Transferencias a Organismos e Instituciones Internacionales	1,055,000.00
47300	Transferencias a Organismos Regionales	195,000.00

5	ASIGNACIONES GLOBALES	50,000.00
---	-----------------------	-----------

91400	Gastos no Previstos	50,000.00
-------	---------------------	-----------

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS PARA EL AÑO 2017

PRIMERA: El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Bancos establece la estimación de los ingresos y el límite máximo de los egresos que se pueden efectuar dentro del ejercicio, para el cumplimiento adecuado de las funciones que corresponden a la Institución. La ejecución del Presupuesto de Egresos deberá estar orientada por un sentido de economía y eficiencia, tanto en la adquisición de bienes y servicios, como en la utilización de los recursos disponibles.

SEGUNDA: Los diferentes renglones del Presupuesto de Egresos fijan montos máximos de erogación de conformidad con la naturaleza y necesidad del gasto. Todo egreso en que se incurra deberá imputarse al renglón específico asignado para el efecto, siempre que el mismo cuente con saldo disponible y que sea justificable.

TERCERA: Es competencia de la Junta Monetaria modificar el monto global del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Bancos, así como autorizar las ampliaciones debidamente justificadas que se relacionen con sueldos.

CUARTA: Sólo podrán ejecutarse los proyectos y actividades que estén contemplados en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio o en acuerdos y contratos suscritos con organismos internacionales.

QUINTA: Dentro del ejercicio presupuestario la creación de nuevos puestos para el personal de la Superintendencia de Bancos y la implementación de reorganizaciones administrativas internas, debidamente justificadas, se autorizarán internamente con base a la instrumentación legal de la Superintendencia de Bancos.

SEXTA: Las transferencias presupuestarias podrán ser autorizadas por el Superintendente de Bancos cuando lo juzgue conveniente y las necesidades de la Institución así lo requieran, debiendo dar cuenta a la Junta Monetaria cuando los montos individualmente considerados excedan de quinientos mil quetzales (Q500,000.00).

SÉPTIMA: Los recursos asignados al Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" responden a una programación de los bienes por adquirir, la cual podrá variarse en el curso del ejercicio presupuestario con la autorización del Superintendente de Bancos, cuando las necesidades así lo requieran, pudiéndose utilizar la disponibilidad de otros renglones del Grupo 3 o haciendo transferencia de recursos de renglones de otros Grupos que cuenten con disponibilidad.

OCTAVA: Los reembolsos recibidos de las compañías aseguradoras por pérdidas, daños o destrucción parcial o total de los activos comprendidos en el Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", podrán ser utilizados para la restitución de dichos bienes, por lo que tal restitución no implicará incremento alguno al monto global del Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado. En caso que el valor de adquisición del bien a restituir sea superior al pago recibido, se podrán utilizar los recursos a que se refiere la norma séptima.

NOVENA: Se autoriza a la Superintendencia de Bancos para que, cuando lo considere conveniente, efectúe contratos de arrendamiento, con o sin opción de compra de equipos y otros

bienes, siguiendo el procedimiento que, en lo aplicable, especifique la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

DÉCIMA: La Superintendencia de Bancos podrá disponer la venta en subasta pública o donaciones de sus bienes obsoletos o en desuso, para lo cual deberá sujetarse, en lo aplicable, a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

DÉCIMA PRIMERA: La Institución efectuará las ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos que fueran necesarias por el ingreso de multas impuestas por la Intendencia de Verificación Especial, de conformidad con la ley; y, las derivadas del incumplimiento de la Ley de la Actividad Aseguradora.

DÉCIMA SEGUNDA: Los eventuales saldos disponibles y no comprometidos al final del ejercicio presupuestario se utilizarán para conformar la provisión para prestaciones laborales por tiempo de servicio. El incremento a la provisión para las referidas prestaciones se efectuará anualmente hasta cubrir la totalidad de la obligación por este concepto. Cuando el monto acumulado de la provisión alcance el límite anterior, el excedente se liquidará como economía del ejercicio financiero. Las sumas provisionadas, por conceptos diferentes a prestaciones laborales por tiempo de servicio, se reversarán en el momento en que ya no sean de utilidad para la Institución.

DÉCIMA TERCERA: La Auditoría Interna de la Superintendencia de Bancos supervisará la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, debiendo elaborar mensualmente o cuando se le requiera, informe circunstanciado al Superintendente de Bancos con las observaciones y recomendaciones que estime procedentes.

DÉCIMA CUARTA: La Superintendencia de Bancos queda obligada a llevar registros a nivel de renglón específico de las operaciones que efectúe en relación con la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado para este ejercicio, debiendo informar trimestralmente sobre su ejecución a la Junta Monetaria.

DÉCIMA QUINTA: En el caso de graves eventos adversos no anticipados, que afecten considerablemente el buen funcionamiento del sistema de pagos o propicien problemas significativos de liquidez o de solvencia a una o más entidades bancarias, el Superintendente de Bancos podrá realizar las transferencias presupuestarias que sean necesarias para atender tal situación, debiendo informar a la Junta Monetaria en la reunión más próxima, respecto de la fecha en que se realizaron las transferencias presupuestarias.

Lic. José Alejandro Arévalo Alburez
Superintendente de Bancos